

COMENTARIOS DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA AL INFORME PRELIMINAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD

MARZO DE 2017

El presente documento contiene los comentarios de la SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA al informe preliminar de la Comisión Nacional de Productividad en relación a la Productividad en la Gran Minería Chilena. Cabe destacar que los comentarios son de tipo técnico en el caso del capítulo 3, por tratarse temas técnicos, y de política pública en el caso de los demás capítulos. En estos últimos se realizan sugerencias para el texto final.

CAPÍTULO 3: BENCHMARKING:

Este capítulo es eminentemente técnico, por lo que los comentarios son del mismo tipo.

1. **Eficiencia de empresas chilenas vs las internacionales:** El texto señala que existirían posibilidades de mejora de productividad entre la faena más eficiente de Chile comparada con la más eficiente de la muestra internacional, que alcanzarían a más del 100% en términos de horas hombre en prácticamente cualquiera de las métricas utilizadas. Nos sorprende que siendo mayoritariamente capitales extranjeros los propietarios y operadores de la gran minería en Chile, resulten tan distintas sus prácticas de gestión a nivel nacional. Así, dichas diferencias deberían ser completamente explicables por factores culturales, de normativas o incluso por la dificultad de la geografía nacional (aunque se hace una corrección por distancia y pendiente), pero no debido a la gestión de las compañías.
2. **Indicadores de eficiencia en el uso del capital:** En particular en los casos de carguío y transporte, nos merece duda la aparente menor eficiencia en Chile vs el indicador internacional. De acuerdo a nuestra interpretación, el resultado podría ser exactamente contrario a lo que concluye el estudio.
3. **Compañías con alta proporción de horas hombre de planta o apoyo vs mina serían menos productivas:** Nuestra consulta es cuál sería el fundamento teórico que apoya este hallazgo, ya que no se da ninguna posible explicación para utilizar este indicador. Si bien la tasa apoyo/mina debería ser correcto, pues sería muestra de elementos burocráticos propios de cada faena, no vemos el fundamento en el caso de la relación HH planta/HH mina.

CAPÍTULO 5:

ENERGÍA

1. **Sistema de concesiones:** El documento sugiere la necesidad de cambiar el sistema de concesiones minero para facilitar las servidumbres para proyectos eléctricos. Su argumento es que estos proyectos encontrarían oposición en los concesionarios mineros u otros privados titulares del terreno superficial, lo que no es correcto. Además, la minería se encuentra expuesta a la misma oposición para desarrollar sus proyectos. Esto se sugiere desde la página 134 (último párrafo) a página 137 (primer párrafo). También se observa en la página 152 y en el Hallazgo 5.1.-

El documento señala, además, (último párrafo de página 136 y primero de la 137) que no es requisito legal ni técnico demostrar un plan de explotación minera sustentable ante la autoridad para la constitución de concesiones mineras de explotación y exploración. Si bien no lo es para constituir la concesión, sí lo es para comenzar a realizar los trabajos. Asimismo, la minería debe informar la geología básica, una vez que la ha realizado. Así, consideramos que el sistema de concesiones mineras es el adecuado, y realiza las exigencias que corresponde.

Propuesta: sancionar a quienes abusan del sistema a través de solicitar concesiones mineras solo con fines especulativos. No se requiere cambiar el sistema de concesiones para ello. Además, existe proyecto de Carretera Eléctrica (ingresado el año 2012 al Senado, pero sin movimiento desde marzo de 2013) que debería subsanar estos problemas.

También se sugiere eliminar al concesionario minero como potencial opositor al concesionario eléctrico (segundo párrafo de página 135).

2. **Mayor demanda en el SING:** la página 125 (última parte del párrafo central) sugiere que habrá mayor demanda sobre el SING en el horizonte 2015 – 2026.- Adicionalmente, en la nota al pie número 80 se indica que se podría tener un potencial de ahorro entre el 5% y el 10%, dependiendo de la faena.

Consulta: ¿el supuesto detrás de esta estimación es que no habrá interconexión entre ambos sistemas durante ese periodo?

Sugerencia: Dar mayores detalles respecto a porqué se produce el ahorro indicado en nota al pie 80.

3. **Agua de mar:** al final del primer párrafo de la página 127 se destaca el desafío tanto técnico como energético que implica el uso de agua de mar.

Sugerencia: agregar que todos estos desafíos tienen incidencias en los costos de las mineras y, consiguientemente, en su competitividad. Por ello, también es un problema que incide en la productividad.

4. **Desafíos estructurales:** la página 129 y siguientes se refieren a los desafíos que enfrenta la industria respecto al uso eficiente de la energía. Como prueba de ello se muestran proyecciones de Wood Mackenzie respecto al consumo de combustibles y energía eléctrica, los que no son positivos para Chile en relación a otros países del mundo. Esta reseña es muy liviana, toda vez que solo se basa en una fuente, y sin indicar sus fundamentos.

Sugerencia: eliminar las proyecciones de Wood Mackenzie como prueba del desafío que enfrenta la industria chilena en comparación a la mundial.

AGUA

1. **Sistema de concesiones:** El mismo problema detectado en el punto 1 anterior se observa en la página 145, indicando que la intención especulativa de distintos privados se denominaría “minería oculta” y sería “una fuente de ingresos para gran parte del sector privado.” Esto es una exageración demagógica. **Se sugiere eliminar esta frase.**
2. **Inversiones compartidas:** al final de la página 144 se sugiere que la minería debería compartir inversiones en desalinización, energía y tuberías para aprovechar economías de escala. Esta sugerencia es liviana, dado que los incentivos no se visualizan por ahora. Es más, la minería se podría ver perjudicada si en algún momento se instalan prioridades al uso de

energía o agua, como se ha sugerido en la actual reforma al código de aguas. Esto se repite también en el Hallazgo 5.4.-

Sugerencia: eliminar párrafo o aludir a que los incentivos tendrían que estar bien puestos.

3. **Impacto en el medioambiente:** al principio de la página 147 se sugiere que la expulsión de salmuera puede generar impactos en el medioambiente, por lo que se requeriría legislación específica.

Dos comentarios al respecto: El primero es que existe tecnología en que no es necesario lanzar la sal al mar. Además, existe suficiente experiencia en otros países como para utilizarla, ejemplo, Singapur. El segundo comentario es que estamos de acuerdo en que se requiere dicha legislación, siempre que deje de operar la variada legislación al respecto que existe hoy.

4. **Error en las estadísticas de consumo de agua:** las últimas cifras disponibles del Atlas del Agua DGA 2016 indican que la minería solo consume un 3,1% del consumo nacional total. Las cifras indicadas en el último párrafo de la página 141 son más antiguas e indican que la minería consumiría el 9%.

Sugerencia: cambiar las estadísticas por aquellas del Atlas del Agua de la DGA 2016.-

5. **Objetivo del sector:** el último párrafo de la página 137 señala “Tomando el objetivo del sector de producir...”. Dicho objetivo se lo impuso Alta Ley para ser logrado a través de la innovación. No es un objetivo **del sector**, sino de ese grupo.

Sugerencia: indicar que es un objetivo del Programa Alta Ley.

CAPÍTULO 8: EXPLORACIONES

1. **Alcances generales del capítulo:** Entendiendo que aún es un informe preliminar, sorprenden los alcances del capítulo 8 (Exploraciones), que exceden a una descripción de los hechos hasta ahora observados, pues en este caso señalan específicamente propuestas de modificaciones a políticas públicas.

En particular, **SONAMI rechaza enérgicamente** lo señalado en las páginas 19 y 20 del capítulo 8, que dice: “Frente a este escenario, es deseable considerar el régimen de concesión tanto de exploración **como de explotación bajo un determinado plazo** y con la posibilidad de prórroga sujeta a condiciones legalmente pre-establecidas (requisitos) que incentiven tanto la exploración **como la explotación efectiva del mineral**, y eliminen el uso especulativo”.

Igualmente rechazamos el hallazgo 8.6 que señala “el actual sistema de amparo por patentes no constituye un incentivo hacia la ejecución de labores de exploración y explotación...”. **Esta aseveración no es un hallazgo sino una conclusión que contiene una propuesta encubierta de reemplazar el amparo por pago de patentes por otro de amparo por inversión.** Ello abriría un amplio campo para la discrecionalidad y arbitrariedad administrativa, minando la seguridad jurídica minera de la que nos hemos enorgullecido por tantos años y que ha permitido transformar a Chile en el primer productor mundial en muchos minerales y triplicar la producción de cobre en los últimos 15 años.

CAPÍTULO 9: MEDIANA MINERÍA

1. El capítulo no hace mención a la pérdida de recursos que implican las crecientes exigencias de la fiscalización a proyectos diseñados y construidos bajo normas menos exigentes. Las empresas, y en especial la mediana minería, deben destinar crecientes recursos a la atención de fiscalizaciones laborales, tributarias, además de tramitaciones y gestiones del SEIA, entre otras. En algunos casos, ellas incluso amenazan la continuidad del funcionamiento de las empresas por los crecientes recursos que se requieren para las adecuaciones y otros, sin relación ni con el tamaño del fiscalizado ni con el eventual impacto sobre lo que se pretende proteger.

Sugerencia: establecer una política de asistencia al cumplimiento en materia regulatoria, por sobre los criterios puramente sancionatorios que, en la práctica, dificultan el cumplimiento al distraer recursos en la defensa legal y la satisfacción de multas, en lugar de destinarlos a mejoras y cumplimiento.

OTROS

1. En el capítulo 6, página 4, sección Fuga de Recursos, dice: *“Una medida para mitigar esta situación es determinar un porcentaje de los ingresos de la empresa minera y/o de los impuestos que genera la actividad a la región donde se genera.”* Al respecto cabe señalar que esto se ha intentado en otras oportunidades, sin éxito, por lo que se debiera precisar la aseveración con su impacto tanto en las comunidades como en las empresas que se intenta grabar.
2. En el capítulo 7, página 6, final del segundo párrafo dice: *“... masa corporal sobre 35...”* debiendo decir *“... índice de masa corporal sobre 35...”*